

RECTORÍA
Resolución No. 006 del 16 de diciembre de 2019

El Rector, en ejercicio de las atribuciones conferidas legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que El Tecnológico de Energía e Innovación, es una Institución de Educación Superior, de nacionalidad colombiana, organizada como Fundación, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la ley 30 de 1992 en el capítulo VI art 28, reconoce a las universidades entre otros derechos, el de dar y modificar sus estatutos adoptar sus propios regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y función institucional.

Que de conformidad con el artículo 47 literal f es función del rector Efectuar la selección y contratación del personal académico y administrativo de E-LERNOVA.

Que el Ministerio de Educación expidió el decreto 1330 de 2019 en el cual se emiten nuevas disposiciones para la obtención de registros calificados.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 25 de octubre de 2019 el Consejo Superior aprobó el Estatuto orgánico donde se define la estructura organizacional de E-LERNOVA, que establece las áreas con las cuales funcionar y alcanzar el logro de la misión institucional en coherencia con las exigencias actuales del entorno. Partiendo de esta estructura y del análisis realizado en reunión del consejo Superior del 16 de diciembre de 2019, se define las necesidades de personal y el listado de cargos dentro de las áreas funcionales, siendo necesario describir las funciones para cada uno.

Que el área de Gestión y talento Humano de E-LERNOVA presentó a Vicerrectoría académica, rectoría, secretaria, Vicerrectoría Administrativa, la estructura del manual de funciones y conforme a sus observaciones se ajustó y presentó para su visto bueno versión final.

Que teniendo en cuenta los avances de la dinámica institucional se



E-LERNOVA

Tecnológico de
Energía e Innovación
Resolución 19166 del 10 de Noviembre de 2014
Vigilado MINEDUCACIÓN
NIT: 900 750 134-0

RECTORÍA

Resolución No. 006 del 16 de diciembre de 2019

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el listado de cargos de E-LERNOVA acorde con la estructura orgánica definida, así:

1. Rector
2. Secretario General
3. Planeación y control institucional
4. Vicerrector Académico y de Investigación
5. Secretario Académico
6. Vicerrector Administrativo y financiero
7. Control interno y disciplinario
8. Vicerrector de Extensión y proyección social
9. Dirección de Autoevaluación y Gestión de la calidad
10. Dirección de investigación
11. Director del Programa
12. Experto de contenido
13. Experto pedagogo
14. Docente Tutor
15. Diseñador instruccional: expertos en la virtualización de contenidos pedagógicos
16. Director Producción Curricular
17. Dirección Recursos virtuales
18. Líder Infraestructura y soporte tecnológico
19. Técnico infraestructura y soporte.
20. Profesional gestión comercial
21. Profesional Administrativo Registro y control
22. Director de Talento Humano y Bienestar institucional
23. Consejero Académico
24. Gestión de Recursos humanos y nomina
25. Tesorería
26. Contador
27. Revisor Fiscal
28. Auxiliar Contable
29. Auxiliar administrativo
30. Director Mercadeo y publicidad
31. Dirección Gestión documental y archivo
32. Decano
33. Diseñador de contenidos virtuales



E-LERNOVA

Tecnológico de
Energía e Innovación
Resolución 19166 del 10 de Noviembre de 2014
Vigilado MINEDUCACIÓN
NIT: 900 750 134-0

RECTORÍA

Resolución No. 006 del 16 de diciembre de 2019

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar el Manual de funciones para los cargos del nivel estratégico, misional, funcional y operativo de E-LERNOVA en su versión 1 MAN-TH-003, documento adjunto a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. La actualización, implementación y cumplimiento del propósito del Manual de funciones es del área de Gestión de Talento Humano que desde el proceso de contratación velará por que sea entregado a cada persona de la institución y con apoyo del jefe inmediato asegurar las funciones han sido entendidas. La inclusión de un nuevo cargo debe tener autorización de la rectoría.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias

Publíquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C, 16 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019)

RICARDO STRIEDINGER CEPEDA
Rector E-LERNOVA.